

todas las justicias e oficiales de mi casa corte e de las  
 Reynas e de las otras ciudades villas e lugares de las mis  
 Reynas e señoras do este arcebispo ante a los ayuntamientos  
 como a los señores de aqui adelante e a cada uno de ellos  
 en su jurisdiccion e que no pongan ni pongan de su defendida  
 e comparen en esta dha corte en la manera que dha es  
 e respondan en breves de que o a ellos o a otros de  
 fueren lo pagaren por la dha pena e lo guardaren  
 por fuerza della lo que me fuere e lo enmen  
 den e fagan en mendu a los dha don mena  
 fando o quierda los dha de las dhas cosas  
 e dnos e menos cosas que por ende fueren e de  
 deudas como dho es e de mas por el que se  
 quier por quier fin que de lo ahi faser e cumplir  
 de lo como dho es e de mas de pte de legio e con  
 firmacion mostre o el testado della de dha  
 en manera que faga fee e los enplaze e pnegon  
 ante mi casa corte de quier que yo sea del dha  
 de los enplazar faser quize dha de pte de legio e  
 de dha pena a cada uno de dha por el fazon  
 non cumplan mi mandado e mandado de dha  
 pena que quier estubare publico o por est  
 fuere de dha de que ende al q o de mostre

